



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01388-00

Observados los documentos que militan en el numeral 007, previo a resolver sobre la diligencia de notificación allegada, para evitar futuras nulidades, se requiere a la memorialista para que aclare la realización de la misma, esto es, **aporte las evidencias correspondientes** respecto de la dirección electrónica en la que se realizó dicha gestión, toda vez que ésta no corresponde con el correo electrónico reportado en la demanda URMUNIO@HOTMAIL.COM, ni con la registrada en el formulario "SOLICITUD DE CREDITO PERSONA" urmudio@hotmail.com, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. De ser el caso, realícese la gestión en la dirección registrada.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>089</u> de hoy <u>22 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe31f59b86dac08f9de2570f689147a55071cf6157e579d64366034f517feb3**

Documento generado en 20/11/2022 11:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>